

Plan Consolidado del Condado de Tallapoosa 2026-2027

El objetivo del Plan Consolidado de la Autoridad Educativa Local es garantizar que todos los niños reciban una educación de alta calidad y reducir la brecha de rendimiento entre los niños que cumplen con los exigentes estándares académicos estatales y aquellos que no los cumplen. **Cada plan de agencia educativa local deberá:**

1. Sec. 1112(b)(1)(A)

Describir cómo la agencia educativa local supervisará el progreso de los estudiantes para cumplir con los exigentes estándares académicos estatales mediante el desarrollo y la implementación de un programa de instrucción integral que satisfaga las necesidades académicas de todos los estudiantes.

El personal de Currículo e Instrucción de la Oficina Central se reunirá con administradores y asesores pedagógicos para revisar datos, analizar el progreso de los estudiantes y abordar los cambios necesarios. Los participantes completarán encuestas en PowerSchool después de la capacitación. Mediante observaciones formales y visitas informales, se observará la implementación del profesorado y la interacción/compreensión de los estudiantes. Los datos y la retroalimentación del profesorado determinarán la capacitación que se brindará y los objetivos estudiantiles a corto y largo plazo. Se realizarán evaluaciones formativas de referencia durante el otoño y el invierno, y una evaluación sumativa en la primavera.

2. Sec. 1112(b)(1)(B)

Describir cómo la agencia educativa local supervisará el progreso de los estudiantes en el cumplimiento de los exigentes estándares académicos estatales, identificando a los estudiantes que puedan estar en riesgo de fracaso académico.

La visión del condado de Tallapoosa es “Formar estudiantes hoy para un futuro mejor”. Nuestra misión es “Estudiantes logran el máximo de su potencial mientras se preparan para el éxito en la universidad, la carrera profesional y la vida”.

Nuestras creencias son:

- Establecer relaciones sólidas con todos los estudiantes.
- Proporcionar entornos de aprendizaje seguros para todos los estudiantes, profesores y personal administrativo.
- Crear alianzas entre las partes interesadas para fortalecer nuestras comunidades.
- Compartir responsabilidades en la educación de los ciudadanos del mañana.
- Altas expectativas para todos

Se brindan servicios a y para TODOS los estudiantes, con un mayor énfasis en ayudar a los estudiantes en riesgo (migratorios, inmigrantes, con dominio limitado del inglés). Los estudiantes con discapacidades, estudiantes sin hogar, estudiantes en situación de abandono o delincuencia, niños en hogares de acogida y estudiantes en situación de desventaja económica, alcanzan los objetivos locales y estatales de alto crecimiento y rendimiento. Las medidas utilizadas para lograr estos objetivos son abordadas por el Comité Asesor de la LEA y el comité ACIP de cada escuela. Se realizan revisiones cuando corresponde. Cada plan escolar/ACIP varía en su composición y estrategias para satisfacer las necesidades individuales de cada escuela y de los estudiantes. Benchmarka evaluaciones son administrado tres veces al año-principio de año (BOY), mitad de año (MOY) y fin de año (EOY)) para ayudar a identificar a los estudiantes que puedan estar en riesgo en lectura y matemáticas o que no las hayan dominado nivel de grado estándares de contenido específicos en las dos materias principales. Evaluaciones de referencia adicionales son Se utiliza en los grados de primaria para dar a los estudiantes la oportunidad de leer a su nivel recreativo y, de este modo, practicar la comprensión lectora y reforzar las habilidades matemáticas. Nueve semanas y fin de semestre En las escuelas secundarias se administran exámenes para medir el éxito de los estudiantes y su conocimiento de los

contenidos impartidos. El seguimiento del progreso también se utiliza para evaluar el éxito en la lectura a lo largo del año. Datos para estudiantes experimentando una participación parental limitada, los estudiantes que tienen acpreguntó numerosas remisiones disciplinarias o ausencias/tardanzas excesivas, y/o estudiantes con un plan especializado como un IEP, un Plan de la Sección 504, un IELP o un SRIP, El personal escolar revisa cada período de nueve semanas para identificar y ayudar a los estudiantes con bajo rendimiento a cumplir con los exigentes estándares de crecimiento/logro. Los administradores también tienen acceso a las aplicaciones. dentro el portal AIM para rastrear datos de estudiantes, inc. trucoCCR y tasas de graduación en s escuelas Según la Ley de Alfabetización de Alabama, cualquier estudiante de jardín de infantes a 3.º gradord Los alumnos de grado con una deficiencia de lectura identificada deberán tener un Plan de Mejora de Lectura del Estudiante (SRIP). Una deficiencia de lectura se determina por una deficiencia constante en cualquiera de las siguientes áreas: fluidez en la denominación de letras, sonido de la letra fluidez, fluidez en palabras sin sentido, palabras de uso frecuente, precisión y fluidez en la lectura oral, vocabulario o comprensión. Una vez que se identifica una deficiencia, los maestros deben notificar a los padres. Se le realiza una evaluación diagnóstica al niño y, según las necesidades específicas, los maestros proporcionarán instrucción intensiva de lectura e intervenciones para ese niño. La instrucción específica y las intervenciones dirigidas se documentarán en SRIP. Condado de Tallapoosa desarrollado e implementa el *Plan de acción de alfabetización del distrito escolar del condado de Tallapoosa*, cual Proporciona orientación detallada sobre esta ley.

3. Sec. 1112(b)(1)(C)

Describe cómo la agencia educativa local supervisará el progreso de los estudiantes para cumplir con los exigentes estándares académicos estatales, proporcionando asistencia educativa adicional a los estudiantes individuales que la agencia educativa local o la escuela determine que necesitan ayuda para cumplir con dichos estándares.

La LEA y las escuelas utilizan la información obtenida de las evaluaciones estatales obligatorias y evaluaciones adicionales para ayudar en el diagnóstico y la enseñanza. Un plan de acciones formulado para cada estudiante que no alcanza el crecimiento/competencia esperados. de niveles de rendimiento académico. Los resultados de todas las evaluaciones se analizan anualmente para garantizar su comparabilidad. Los estudiantes identificados con dificultades académicas y/o cuyos puntajes indican poco progreso según las evaluaciones de seguimiento locales y/o las evaluaciones estatales reciben intervención. Los estudiantes identificados que necesitan apoyo adicional tienen una variedad de opciones disponibles para dominar los estándares de contenido estatales. Los estudiantes identificados que tienen dificultades académicas (calificaciones D y F) en las boletas de calificaciones y/o informes de progreso son remitidos a la Equipo del Sistema de Apoyo Multinivel (MTSS) para determinar el apoyo académico adicional necesario. Equipo MTSS Analiza los datos y determina un plan de acción para satisfacer las necesidades del estudiante. Los planes se revisan cada 9 semanas o con mayor frecuencia si es necesario. Se debe notificar a los padres si el Equipo de Resolución de Problemas está evaluando el caso de su hijo/a. Se realizan reuniones con los padres y se notifica a los estudiantes identificados para discutir las estrategias identificadas para usar en casa y brindar apoyo en la escuela cuando sea posible. Los datos de seguimiento del progreso del estudiante se revisan en las reuniones de nivel de grado. Los maestros usan estos datos para orientar la instrucción y determinar las estrategias de instrucción. A los estudiantes identificados también se les pueden asignar lecciones o cursos a través de plataformas de instrucción como Edgenuity, Subject AI o ACESSEs posible que se les pida a los estudiantes que participen en programas de tutoría extraescolares y programas de verano. Los estudiantes que presenten problemas graves podrán ser remitidos al Comité de Necesidades Múltiples, compuesto por diversas agencias del condado, como Salud Mental, el Departamento de Salud, los Servicios para Jóvenes, el Departamento de Recursos Humanos y la Escuela de Alabama para Sordos y Ciegos.

4. Sec. 1112(b)(1)(D)

Describir cómo la agencia educativa local supervisará el progreso de los estudiantes en el cumplimiento de los exigentes estándares académicos estatales, mediante la identificación e implementación de estrategias didácticas y de otro tipo destinadas a fortalecer los programas académicos y mejorar las condiciones escolares para el aprendizaje de los estudiantes.

El programa de lectura para estudiantes de los grados K-5 es CKLA (Amplificar). El programa incluye lecciones de intervención para estudiantes con dificultades de lectura y estudiantes de inglés como segunda lengua. Los estudiantes de kínder a tercer grado que leen por debajo del nivel esperado tendrán la oportunidad de recibir instrucción intensiva adicional por parte del maestro de aula, el tutor de lectura o un maestro de apoyo. Los estudiantes con dificultades académicas o cuyos puntajes indican poco progreso según las evaluaciones locales o estatales reciben intervención en grupos reducidos. 1940es un programa de software curricular que asigna a los estudiantes a rutas de aprendizaje basadas en los datos de evaluación del programa. Las rutas de lecciones brindan a los estudiantes instrucción adicional sobre estándares específicos. Los maestros también pueden asignar a los estudiantes lecciones específicas en 1940satisfacer las necesidades únicas de ese estudiante. A los estudiantes también se les da la oportunidad de participar en después de la escuela Tutorías en las áreas de lectura y matemáticas. Hay clases de verano disponibles para los grados 9-12 y verano Aprender Los campamentos de lectura están disponibles para estudiantes que no alcanzan el nivel de competencia lectora en los grados K-5. Otras oportunidades de aprendizaje de verano incluyen la recuperación de créditos o la posibilidad de recuperar el trabajo del curso perdido. Cada miembro del profesorado tiene acceso a los planes de estudio estatales, los estándares WIDA, las guías curriculares locales y punto de referencia objetivos de evaluación. Aprendizaje o Los objetivos de estos recursos son incorporado a la instrucción diaria.

5. Sec. 1112(b)(2)

Describir cómo la agencia educativa local identificará y abordará, según lo exigen los planes estatales descritos en la sección 1111(g)(1)(B), cualquier disparidad que resulte en que los estudiantes de bajos ingresos y los estudiantes pertenecientes a minorías reciban instrucción en tasas más altas que otros estudiantes por parte de maestros ineficaces, inexpertos o que no son especialistas en la materia.

Cada agencia educativa local (LEA) que reciba fondos del Título I garantizará que todos los maestros y paraprofesionales que trabajen en un programa financiado bajo esta parte cumplan con los requisitos de certificación y licencia estatales aplicables, incluidos los requisitos de certificación obtenidos a través de vías alternativas a la certificación. Bajo ESSA, Sec. 1112(e) (1) (A). Al comienzo de cada año escolar, cada LEA que reciba fondos del Título I deberá notificar a los padres que ellos pueden pedir, y la autoridad educativa local proporcionará, previa solicitud y de manera oportuna, información sobre las cualificaciones profesionales de los profesores que imparten clases al alumno.

Todas las escuelas participan en el programa Título I a nivel escolar. Los directores contratan al personal de sus respectivas escuelas. El Director de Personal es responsable de garantizar la certificación adecuada de los empleados. La Oficina de Programas Federales se asegura de que el personal remunerado con fondos federales esté debidamente certificado y enseñe en las áreas para las que cuenta con dicha certificación.

6. Sección 1112(b)(3)

Describe cómo la agencia educativa local cumplirá con sus responsabilidades conforme a la sección 1111(d)(1), en relación con las escuelas del Programa Integral de Apoyo y Mejora (CSI). La agencia educativa local debe incluir cómo desarrollará e implementará un plan CSI en colaboración con las partes interesadas que tenga en cuenta los indicadores de rendición de cuentas, incluya intervenciones basadas en evidencia, se base en una

evaluación de necesidades a nivel escolar, identifique las disparidades de recursos y sea aprobado por la escuela y la agencia educativa local.

No hay apoyo ni mejora integral. (DOEscuelas SI) en TCondado de Allapoosa.

7. Sec. 1112 (b)(3)

Si la agencia educativa local ofrece la opción de elegir escuela pública como se describe en 1111(d)(1)(D) a los estudiantes inscritos en una escuela identificada para Apoyo y Mejora Integral (CSI), describa cómo la agencia educativa local da prioridad a los niños con menor rendimiento, cómo la agencia educativa local garantiza que un estudiante que utiliza la opción de transferencia se inscriba en clases y otras actividades en la escuela pública a la que se transfiere de la misma manera que todos los demás estudiantes de la escuela pública, y cómo la agencia educativa local permite que un estudiante que se transfiere a otra escuela pública permanezca en esa escuela hasta que haya completado el grado más alto en esa escuela.

En el condado de Tallapoosa no hay escuelas del programa de Apoyo y Mejora Integral (CSI, por sus siglas en inglés).

8. Sec. 1112 (b)(3)

Describa cómo la agencia educativa local cumplirá con sus responsabilidades conforme a la sección 1111(d)(2) con respecto a las escuelas de Apoyo y Mejora Dirigidos (TSI) y las escuelas de Apoyo y Mejora Dirigidos Adicionales (ATSI) (si corresponde). La agencia educativa local debe incluir cómo apoyará a la escuela en los indicadores de rendición de cuentas para cada subgrupo de estudiantes para el cual se identifica, e incluir intervenciones basadas en evidencia. La agencia educativa local debe incluir cómo aprobará el plan y supervisará su implementación, incluyendo cómo tomará medidas adicionales tras una implementación fallida del plan después de un número de años determinado por la agencia educativa local.

El condado de Tallapoosa cuenta con dos escuelas TSI y ninguna ATSI. Cada una ha implementado un plan para corregir las deficiencias de este subgrupo. El condado de Tallapoosa apoya a cada escuela brindando asistencia al personal en el desarrollo de un plan de mejora continua (CIP) en colaboración con las partes interesadas. Los resultados de la evaluación de necesidades determinan las metas, los objetivos, las iniciativas críticas y los indicadores clave necesarios. Se asignan fondos adicionales a la escuela para la compra y el uso de intervenciones basadas en evidencia, según sea necesario. El personal de la oficina central supervisa la implementación del CIP en cada escuela.

Se hacen todos los esfuerzos posibles para incentivar los traslados voluntarios y desarrollar programas de reclutamiento y otras estrategias para atraer a docentes certificados, de modo que los estudiantes con bajo rendimiento reciban clases de docentes certificados y con experiencia. También se ofrece capacitación adicional para docentes y administradores sobre Google Classroom y todas las herramientas de Google. Todas las escuelas han recibido Chromebooks para todos los estudiantes de K-12.

9. Sección 1112(b)(4)

Describa los criterios de pobreza que se utilizarán para seleccionar las zonas de asistencia escolar según el artículo 1113.

La Sección 1113 establece que una LEA solo puede usar fondos del Título I en un área de asistencia escolar elegible (Sección 1113(a)(1) de la ESEA), que es un área de asistencia escolar en la que el porcentaje de niños de familias de bajos ingresos es...

- Al menos tan alto como el porcentaje de niños de familias de bajos ingresos atendidos por la LEA en su conjunto;
- Al menos tan alto como el porcentaje de niños de familias de bajos ingresos en el rango de grados en el que se encuentra la escuela., o
- Al menos el 35 por ciento.(Sección 1113(a)(2) de la ESEA).

Salvo lo dispuesto a continuación, si los fondos del Título I son insuficientes para cubrir todas las áreas de asistencia escolar elegibles, una autoridad educativa local deberá:

- Clasificar anualmente, sin tener en cuenta los rangos de grados, las áreas de asistencia escolar elegibles en las que el porcentaje de niños de familias de bajos ingresos supera el 75 por ciento (el “umbral de pobreza del 75 por ciento”) de mayor a menor según el porcentaje de pobreza; y

- Atender las áreas de asistencia escolar elegibles en orden de prioridad.(Sección 1113(a) de la ESEA)3.)

Para determinar el número de niños de familias de bajos ingresos en una escuela secundaria, una autoridad educativa local puede estimar ese número aplicando el porcentaje promedio de estudiantes de familias de bajos ingresos en las áreas de asistencia de la escuela primaria que alimentan a la escuela secundaria al número de estudiantes matriculados en la escuela secundaria.

- Antes de que una autoridad educativa local pueda utilizar los patrones de alimentación para determinar el porcentaje de pobreza de las escuelas secundarias —

- La autoridad educativa local debe notificar a sus escuelas secundarias para informarles de la opción.

- La mayoría de sus escuelas secundarias deben aprobar el uso de sistemas de alimentación escolar.(Secciones 1113(a)(5)(B) y (C) de la ESEA).

Una autoridad educativa local puede reducir el umbral de pobreza al 50 por ciento para las escuelas secundarias a las que presta servicio dicha autoridad.

(Sección 1113(a)(3)(B) de la ESEA).

El condado de Tallapoosa actualmente presta servicios a todas las escuelas del distrito con fondos del Título I. Todas las escuelas son todas las escuelas programas. Servimos según el criterio de que una LEA solo puede usar fondos del Título I en un área de asistencia escolar elegible (ESEA sección 1113(a)(1)), que es un área de asistencia escolar en la que el porcentaje de niños de familias de bajos ingresos es al menos el 35%. Esto incluye la escuela primaria Dadeville en 69.47, Escuela Secundaria Dadeville en 68.45, Escuela Primaria Reeltown en 58.33, Escuela Secundaria Reeltown en 53.56, y la escuela Horseshoe Bend en 42.21.

Pobreza se basa en el número de estudiantes elegibles para recibir educación gratuita y precio reducido de comidas bajo la Ley Nacional de Almuerzos Escolares. Las escuelas serán consideradas elegibles en función del porcentaje más alto de necesidad y con al menos 35% (asistencia dirigida) y el 40% (en toda la escuela) de familias de bajos ingresos. Las escuelas son clasificadas en orden de la mayor pobreza a la menor pobreza.

10. Sección 1112(b)(5)

Describe la naturaleza de los programas que llevarán a cabo las escuelas de dicha agencia conforme a las secciones de Asistencia Escolar (Sección 1114) y Asistencia Dirigida (Sección 1115) y, cuando corresponda, los servicios educativos fuera de dichas escuelas para niños que viven en instituciones locales para niños abandonados o delincuentes, y para niños abandonados y delincuentes en programas de escuelas diurnas comunitarias.

Un programa escolar integral es una estrategia de reforma integral diseñada para mejorar todo el programa educativo en una escuela que recibe fondos del Título I. Su objetivo principal es garantizar que todos los estudiantes, en particular aquellos con bajo rendimiento, demuestren niveles de crecimiento y logro competentes y avanzados en las evaluaciones académicas estatales. Esta reforma escolar integral debe dar como resultado un plan continuo e integral para la mejora escolar, que sea responsabilidad de toda la comunidad escolar y esté adaptado a sus necesidades específicas. (ESSA, 2015, Sección 1114, Programas escolares integrales)

Todas las escuelas del condado de Tallapoosa son escuelas del Título I y operan programas para toda la escuela. Como tal, todos los estudiantes se benefician de los fondos federales asignados a la escuela. Estos fondos se utilizan únicamente para complementar el programa financiado regularmente, en función del porcentaje de estudiantes que reciben educación gratuita o a precio

reducido. Cada año se realiza una evaluación de necesidades en cada escuela para identificar las necesidades específicas. Con base en esta evaluación, un comité seleccionado por el director es responsable de desarrollar un Plan de Mejora Continua (PMC) para la escuela. El plan describe los objetivos, las estrategias y las acciones a seguir, los recursos necesarios para alcanzar los objetivos y los indicadores que se utilizarán para medir el éxito de los mismos. El comité del PMC decide qué recursos adicionales se necesitan y cómo se utilizarán los fondos del Título I para complementar el programa educativo.

Institutos olvidados

Actualmente, tenemos una institución que alberga a jóvenes desatendidos y/o delincuentes (The Tallapoosa CounGraciasGirls Ranch). Todos los estudiantes asisten a la escuela en la que está zonificada la instalación y reciben todos los servicios del Título I proporcionados por la escuela programa. Existe una política de admisión para niños abandonados y/o delincuentes que elimina las barreras para la inscripción. estudiantes. El centro no es elegible para recibir fondos o servicios para estudiantes desatendidos y/o morosos.

11. Sec. 1112(b)(6)

Describir los servicios que la agencia educativa local proporcionará a los niños y jóvenes sin hogar, incluidos los servicios proporcionados con fondos reservados en virtud de la sección 1113(c)(3)(A), para apoyar la inscripción, la asistencia y el éxito de los niños y jóvenes sin hogar, en coordinación con los servicios que la agencia educativa local está proporcionando en virtud de la Ley de Asistencia para Personas sin Hogar McKinney-Vento (42 U.S.C. 11301 y siguientes).

Las Escuelas del Condado de Tallapoosa brindarán servicios a los estudiantes sin hogar. Los estudiantes sin hogar se identifican en función de la información del formulario de residencia y las conversaciones con los padres. Se proporcionará transporte a la escuela de origen si es posible. La escuela trabajará con la familia para apoyar el progreso académico del estudiante a través del consejero escolar, el facilitador de participación de los padres, el compañero de pares, la enfermera escolar y otros miembros del equipo de apoyo estudiantil. La escuela se asegurará de que los padres tengan ayuda para completar un formulario de solicitud de almuerzo gratuito/reducido aunque no es necesario para recibir comidas gratuitas. Los fondos del Título I pueden usarse para comprar útiles escolares o pagar cuotas para los estudiantes. Los estudiantes sin hogar pueden inscribirse sin comprobante de residencia. Se contactará a las agencias comunitarias para ayudar a la familia con las necesidades físicas y se contactará a los socios de la escuela para ayudar con oportunidades de colocación laboral. Las agencias del condado ayudarán a la unidad familiar a obtener arreglos de vivienda permanente.

12. Sección 1112(b)(8)

Describe, si corresponde, cómo la agencia educativa local apoyará, coordinará e integrará los servicios proporcionados bajo esta parte con los programas de educación infantil temprana a nivel de la agencia educativa local o de cada escuela, incluyendo planes para la transición de los participantes en dichos programas a los programas de las escuelas primarias locales.

Para ayudar a los estudiantes y a los padres en el proceso de transición de preescolar a jardín de infantes, se invitará a padres y estudiantes a una orientación en primavera en cada escuela. Se distribuirá una lista escrita de sugerencias, niveles de competencia de los estándares académicos y el plan de estudios, así como el proceso de inscripción. Se ofrecerá a los estudiantes y a los padres un recorrido por la escuela para familiarizarlos con las instalaciones. Todos los estudiantes de la zona preescolar Los programas Head Start serán invitados a visitar la escuela para una sesión de orientación presencial durante el presente año escolar y se les animará a inscribirse para el próximo año.

El condado de Tallapoosa tuvo su primer programa de preescolar en 2014-15, que atendía a niños del distrito de la escuela secundaria Reeltown. El programa fue financiado con fondos del Título I y de la Oficina de Preparación Escolar (OSR). El programa atendió a 18 niños. niño de cuatro años estudiantes. Para el año 2015-16, tanto la escuela secundaria Reeltown como la escuela primaria Dadeville tuvieron un Financiado por OSR Programa preescolar que atiende a un total de 36 niños. niños de cuatro años El programa se complementó con fondos del Título II y del Título V. Horseshoe Bend tenía un PAG Programa de reinserción escolar para el año académico 2016-2017, que atiende a 18 estudiantes. La escuela primaria Dadeville añadió una segunda clase de preescolar para el año académico 2017-18, con capacidad para 18 estudiantes más. En 2024-2025, el condado de Tallapoosa continuó apoyando 5 Aulas de preescolar. En 2025-2026, una Se añadió un aula de preescolar adicional en HBS, lo que eleva el número total de aulas en el distrito a seis, las cuales podrán atender las necesidades de hasta 108 estudiantes. Todo seis Preescolar aulas Se financian principalmente con fondos de subvención de la Oficina de Preparación Escolar. El profesor principal Los salarios de s en RES y HBS son complementado con el escuelas' Fondos del Título I. Título Los fondos II se utilizan para proporcionar desarrollo profesional. y Los fondos del Título V se utilizan para proporcionar suministros.

En primavera, los alumnos de preescolar visitan las aulas de kínder para conocer a los maestros del próximo año. Jardín de infancia estudiantes visita primer grado clases y actividades completas con el profesor y los alumnos.

En otoño, los administradores organizan jornadas de orientación para informar a todos los estudiantes y padres sobre las normas escolares, las expectativas, las consecuencias, las políticas y los niveles de competencia de los estándares académicos y el plan de estudios.

13. Sec. 1112(b)(9)

Describir cómo los maestros y los líderes escolares, en consulta con los padres, los administradores, los auxiliares docentes y el personal de apoyo educativo especializado, en las escuelas que operan un programa de asistencia escolar dirigida según la sección 1115, identificarán a los niños elegibles que más necesitan servicios bajo esta parte.

En el condado de Tallapoosa no existen programas de asistencia específicos. Todas las escuelas del condado de Tallapoosa son escuelas integrales.

14. Sec. 1112(b)(10)(A)

Describe cómo la agencia educativa local implementará estrategias para facilitar transiciones efectivas para los estudiantes desde la escuela intermedia a la preparatoria y desde la preparatoria a la educación postsecundaria mediante la coordinación con instituciones de educación superior, empleadores y otros socios locales.

Estudiantes de quinto grado que ingresarán al sexto grado en DHS, RHS y HBS (5^{el} Los alumnos de sexto grado pasan a sexto.^{el}) asistirán a una orientación con directores y consejeros de la escuela secundaria. Los estudiantes y los padres son informados sobre las reglas escolares, algunos procedimientos, consecuencias por mala conducta, estándares académicos, competencias y expectativas. Los estudiantes que ingresan al grado 9 también tienen una reunión de orientación con consejeros y directores. Se anima a los padres a asistir a la orientación para desarrollar planes y horarios de 4 años para cada estudiante. Los estudiantes pueden realizar inventarios de intereses profesionales (Kuder). Los resultados se utilizan para desarrollar el plan de 4 años, que es un documento de trabajo que se utiliza para guiar el desarrollo de horarios cada año asegurando la finalización exitosa de la escuela secundaria. El Centro Técnico Vocacional del Condado de Tallapoosa trabaja en estrecha colaboración con las

empresas para asegurar la certificación de los estudiantes de los programas que se ofrecen en el CTC. Las certificaciones obtenidas aseguran empleos para los estudiantes que terminan el programa.

15. Sec. 1112(b)(10)(B)

Describe cómo la agencia educativa local implementará estrategias para facilitar transiciones efectivas para los estudiantes desde la escuela intermedia a la preparatoria y desde la preparatoria a la educación postsecundaria a través de un mayor acceso de los estudiantes a la preparatoria universitaria temprana o a oportunidades de inscripción dual o simultánea, o a orientación profesional para identificar los intereses y habilidades de los estudiantes.

Los estudiantes que ingresan al noveno grado tienen una reunión de orientación con consejeros y directores. Se anima a los padres a asistir a la orientación para desarrollar planes y horarios de cuatro años para cada estudiante. Los estudiantes pueden realizar inventarios de intereses profesionales. (Kuder). Los resultados se utilizan para desarrollar el plan de 4 años, que es un documento de trabajo que se utiliza para guiar el desarrollo de los cronogramas cada año, asegurando la finalización exitosa de la escuela secundaria. El Centro Técnico Vocacional del Condado de Tallapoosa trabaja en estrecha colaboración con las empresas para garantizar la acreditación de los estudiantes de los programas que se ofrecen en el CTC. Las credenciales obtenidas garantizan empleos para los estudiantes que terminan el programa. Una de las escuelas secundarias ofrece Clases de AP para estudiantes que desean sobresalir académicamente y facilitar su acceso a la universidad, se ofrecen clases de nivel avanzado (AP) en todas las materias principales, con varias opciones en matemáticas, ciencias e inglés. Todas las escuelas secundarias ofrecen asignaturas optativas para satisfacer los intereses de los estudiantes. Matrícula dual Este programa se ofrece en las tres escuelas secundarias y en el centro técnico. Mediante la matrícula dual, los estudiantes pueden participar en cursos universitarios en el campus universitario mientras están matriculados en la escuela secundaria del distrito. Algunas escuelas secundarias cuentan con profesores universitarios que imparten clases en el campus para atender las necesidades del gran número de estudiantes que desean participar en los programas de matrícula dual.

16. Sec. 1112(b)(11)

Describe cómo la agencia educativa local apoyará los esfuerzos para reducir el uso excesivo de prácticas disciplinarias que expulsan a los estudiantes del aula, lo que puede incluir la identificación y el apoyo a las escuelas con altas tasas de disciplina, desglosadas por cada uno de los subgrupos de estudiantes, según se define en la sección 1111(c)(2) (estudiantes económicamente desfavorecidos; estudiantes de los principales grupos raciales y étnicos; niños con discapacidades; y estudiantes de inglés como segunda lengua).

Todas las escuelas utilizan BASE, una plataforma de aprendizaje socioemocional basada en la evidencia. Este programa cumple con los estándares y competencias básicas de MTSS (Sistema de Apoyo Multinivel), PBIS (Intervención y Apoyo Conductual Positivo) y CASEL (Colaboración para el Aprendizaje Académico, Social y Emocional). Cada escuela cuenta con un programa de intervención interna (ISI) al que se asignan estudiantes con problemas disciplinarios menores. Además, cada escuela utiliza un formulario de pre-referencia en el aula para comunicar las preocupaciones sobre el comportamiento de los estudiantes y los padres como medida preventiva antes de la asignación a la Intervención de Intervención Individualizada (ISI).

Debido a que los problemas de salud mental contribuyen a los problemas de disciplina, se ha puesto un gran énfasis en la salud mental de nuestros estudiantes. Contamos con consejeros en cada escuela, así como con un consejero de salud mental del distrito. También empleamos dos perros de terapia para ayudar tanto al personal como a los estudiantes en todo el distrito. En colaboración con Service Dogs of Alabama (SDA), estos perros están entrenados para tareas de intervención y para trabajar con varias

personas. Se seleccionan para este entrenamiento específico cuando su personalidad les permite trabajar sin correa y sin supervisión.

17. Sec. 1112(b)(12)(A)

Describe, si la agencia educativa local lo considera apropiado, cómo dicha agencia apoyará los programas que coordinen e integren el contenido académico, profesional y de educación técnica a través de estrategias de instrucción coordinadas que puedan incorporar oportunidades de aprendizaje experiencial y promover la adquisición de habilidades importantes para las ocupaciones o industrias con alta demanda en el Estado.

Los orientadores escolares y los profesores de formación profesional colaboran con los estudiantes para ayudarles a elegir instituciones de educación superior y empleos. Todos los estudiantes comienzan a desarrollar sus planes de cuatro años en octavo grado, y estos se ajustan según sea necesario a lo largo de la secundaria. Los orientadores escolares y los asesores profesionales organizan y llevan a cabo una feria de empleo anual para todos los estudiantes de secundaria. Los orientadores coordinan las visitas de los estudiantes a instituciones de educación superior locales. Además, los profesores de formación profesional ofrecen certificaciones a través de sus programas que ayudan a los estudiantes a conseguir un trabajo después de la secundaria y a matricularse en un programa específico en una institución de educación superior. Asimismo, los asesores profesionales trabajan con estudiantes de primaria y secundaria, fomentando la concienciación profesional en los alumnos de primaria, la exploración de carreras en los de secundaria y la preparación profesional en los de bachillerato. Los asesores profesionales ayudan a cada estudiante a comprender que la educación equivale a oportunidades, a aprovechar esas oportunidades y a crear sus propios caminos para alcanzar sus metas profesionales individuales.

18. Sec. 1112(b)(12)(B)

Si la agencia educativa local lo considera apropiado, describa cómo dicha agencia apoyará los programas que coordinen e integren oportunidades de aprendizaje en el entorno laboral que brinden a los estudiantes una interacción profunda con profesionales de la industria y, si corresponde, créditos académicos.

Los profesores de formación técnica profesional de la escuela secundaria y preparatoria trabajan en estrecha colaboración con los miembros de su consejo asesor (es decir, representantes de empresas e industrias que coinciden con sus programas) para garantizar que los estudiantes adquieran las habilidades necesarias para el lugar de trabajo. Cada tres años, estos profesores administran una encuesta a los miembros de su consejo asesor y a otras empresas de la comunidad para obtener datos sobre las habilidades necesarias en el ámbito laboral. Se invita a representantes de empresas a presentar sus oficios a los estudiantes durante las clases de preparación profesional y en las aulas de formación profesional. Asimismo, los estudiantes de formación profesional presentan los objetivos y actividades de su programa a los líderes empresariales durante las reuniones del consejo asesor. Se ofrece educación cooperativa a los estudiantes de penúltimo y último año. Mediante la educación cooperativa, los estudiantes pueden incorporarse antes a su lugar de trabajo elegido. El profesor de educación cooperativa y el representante de la empresa supervisan el desempeño del estudiante en el lugar de trabajo.

19. Sec. 1112(b)(13)(A)

Describe cualquier otra información sobre cómo la agencia educativa local propone utilizar los fondos para cumplir con los objetivos de esta sección, y que la agencia educativa local considere apropiado proporcionar, lo que puede incluir cómo la agencia educativa local ayudará a las escuelas a identificar y atender a los estudiantes superdotados y talentosos.

Los alumnos de segundo grado son evaluados para su posible admisión al programa para superdotados. Una vez seleccionados, los alumnos tienen la oportunidad de continuar en el programa para superdotados hasta sexto grado.^{el} Los estudiantes reciben instrucción semanal en el Centro Técnico

Vocacional y/o en cada campus. Las actividades incluyen aprendizaje basado en proyectos, excursiones, presentaciones especiales, etc. El programa para estudiantes superdotados no recibe fondos federales.

20. Sec. 1112(b)(13)(B)

Describa cualquier otra información sobre cómo la agencia educativa local propone utilizar los fondos para cumplir con los objetivos de esta sección, y que la agencia educativa local considere apropiado proporcionar, lo que puede incluir cómo la agencia educativa local ayudará a las escuelas a desarrollar programas eficaces de bibliotecas escolares para brindar a los estudiantes la oportunidad de desarrollar habilidades de alfabetización digital y mejorar el rendimiento académico.

Los fondos estatales se asignan a las escuelas para programas de bibliotecas y medios audiovisuales. No se utilizan fondos del Título I. Los comités escolares determinan cómo se gastan los fondos estatales.

21. Sec. 1112(b)(7)

Describa la estrategia que la agencia educativa local utilizará para implementar una participación efectiva de padres y familias según la sección 1116. (Esta pregunta se responderá en la política escrita que se presenta a continuación).

Política escrita sobre la participación de padres y familias(Sección 1116 (2))

Sección 1116(a)(2)(A))

- A. Describa cómo la Educación Local involucrará a los padres y miembros de la familia en el desarrollo conjunto del Plan Consolidado de la LEA según la sección 1112, y el desarrollo de planes de apoyo y mejora para cualquier escuela identificada para Apoyo y Mejora Integral (CSI), Apoyo y Mejora Dirigidos (TSI) y Apoyo y Mejora Dirigidos Adicionales (ATSI) como se describe en 1111 (d)(1) y (2).

El Distrito Escolar del Condado de Tallapoosa involucrará a los padres de acuerdo con el desarrollo del Plan de Participación de Padres y Familias de la LEA bajo la sección 1112 de la ESEA, según enmendada por la *Ley para que todos los estudiantes triunfen*(ESSA) de 2015 mediante la participación de los padres para:

- Formar parte del Comité Asesor del Título I de la LEA y aportar sugerencias/revisiones al Plan de Participación de Padres y Familias de la LEA y al Plan Consolidado del Distrito anualmente.
- Participar en el desarrollo del Plan de Mejora Continua de Alabama (ACIP, por sus siglas en inglés) de cada escuela.
- Participar en los comités ACIP de la escuela.

Además, cada escuela notificará a los padres y familiares la fecha de la Reunión Anual del Título I y los invitará a asistir. Las escuelas también organizarán jornadas de puertas abiertas y talleres para padres y familias, e involucrarán a los padres a través de las sugerencias recabadas en las encuestas.

Sección 1116(a)(2)(B))

- B. Describa cómo la Agencia Educativa Local proporcionará la coordinación, la asistencia técnica y demás apoyo necesarios para ayudar y fortalecer la capacidad de todas las escuelas participantes dentro de la agencia educativa local en la planificación e implementación de actividades efectivas de participación de padres y familias para mejorar el rendimiento

académico de los estudiantes y el desempeño escolar, lo que puede incluir consultas significativas con empleadores, líderes empresariales y organizaciones filantrópicas, o personas con experiencia en la participación efectiva de padres y familiares en la educación.

El Distrito proporcionará la coordinación, la asistencia técnica y otro apoyo necesario para ayudar y desarrollar la capacidad de todas las escuelas participantes dentro del Distrito en la planificación e implementación de actividades efectivas de participación de padres y familias para mejorar el rendimiento académico de los estudiantes y el desempeño escolar, invitando a miembros de la comunidad y socios de desarrollo de la fuerza laboral a convertirse en miembros de comités y asesores para la planificación de la seguridad en las escuelas, el currículo en el Centro de Tecnología Profesional y los programas CTC de la escuela secundaria, el desarrollo de planes de tecnología, la planificación e implementación de la gobernanza de datos, los comités CIP escolares y el Asesor del Título I. Comité.

Se anima a los padres a acceder al portal principal de PowerSchool SIS, a los sitios web de las escuelas y del distrito, y a las redes sociales para obtener información relacionada con las escuelas y el distrito. También pueden optar por recibir información por teléfono, correo electrónico o mensaje de texto a través de Blackboard, un sistema de notificación masiva. Cada escuela desarrolla un plan de participación de los padres con la colaboración de estos y de la comunidad.

Sección 1116(a)(2)(C))

C. Describa cómo la Agencia Local de Educación coordinará e integrará las estrategias de participación de padres y familias contempladas en esta sección con otras leyes y programas federales, estatales y locales pertinentes, en la medida de lo posible y apropiado.

La misión del distrito es garantizar que cada estudiante se gradúe preparado para el éxito en la universidad, su carrera profesional y su ciudadanía. El distrito reconoce que la sociedad debe colaborar con las escuelas para que los estudiantes alcancen el éxito.

El distrito ayuda a coordinar e integrar las estrategias de participación de padres y familias con otras leyes y programas federales, estatales y locales pertinentes mediante:

- Revisar el Plan de Inversión Corporativa (CIP) de cada escuela y brindar asistencia técnica en su desarrollo.
- Fomentar que las escuelas utilicen los fondos destinados a la participación de los padres para proporcionar un facilitador de participación de los padres en la escuela que trabaje en estrecha colaboración con el director y otros padres en la planificación de actividades significativas de participación de los padres.
- Proporcionar recursos para la participación de los padres y el desarrollo de sus capacidades.
- Implementar actividades de participación de los padres, tres o más por año en cada escuela. Esto involucrará a los padres y fortalecerá su capacidad para contribuir al éxito escolar de sus hijos.

Sección 1116(a)(2)(D))

D. Describa cómo la Agencia Local de Educación llevará a cabo, con la participación significativa de los padres y familiares, una evaluación anual del contenido y la eficacia de la política de participación de padres y familias para mejorar la calidad académica de todas las escuelas atendidas bajo el Título I, Parte A, que incluya la identificación de barreras para una mayor participación de los padres en las actividades autorizadas por esta sección (con especial atención a los padres que se encuentran en situación de desventaja económica, tienen alguna discapacidad, tienen un dominio limitado del inglés, tienen un nivel de alfabetización limitado o pertenecen a alguna minoría racial o étnica).

El Distrito Escolar del Condado de Tallapoosa reconoce a las familias como un componente integral de la comunidad escolar pública y se esfuerza diligentemente por involucrar a padres y familias. El distrito realiza, con la participación de los padres, una evaluación anual del contenido y la efectividad del plan de participación parental y utiliza los datos para diseñar y revisar actividades de participación e identificar obstáculos para una mayor participación de los padres en dichas actividades. Cada primavera, el distrito distribuye las encuestas para padres del Título I (a través de la plataforma COGNIA). Los resultados son analizados y utilizados por cada escuela y la autoridad educativa local (LEA) para evaluar la efectividad de su programa de participación parental. Los resultados también son utilizados por la escuela y la LEA para revisar el plan de participación parental. Esto incluye identificar las necesidades de los padres y familiares y abordarlas en la mayor medida posible. Además, el distrito proporciona documentos traducidos a los padres cuando sea necesario.

E. Describa cómo la agencia educativa local llevará a cabo, con la participación significativa de los padres y familiares, una evaluación anual del contenido y la eficacia de la política de participación de padres y familias para mejorar la calidad académica de todas las escuelas atendidas bajo el Título I, Parte A, que incluye la identificación de las necesidades de los padres y familiares para ayudar con el aprendizaje de sus hijos, incluyendo la interacción con el personal escolar y los maestros.

La comunicación con los padres y familiares es fundamental para la educación de cada estudiante, al igual que el fortalecimiento de las capacidades de los padres para garantizar el éxito estudiantil. El distrito escolar brindará asistencia a los padres de los niños atendidos por el distrito o la escuela, según corresponda, para comprender temas como los siguientes, mediante las acciones descritas:

- Invitar a los padres a formar parte del comité CIP de cada escuela y a colaborar en el desarrollo de los planes escolares.
- Celebrar reuniones del Comité Asesor del Título I para desarrollar, revisar y analizar el Plan Consolidado de la LEA, que incluye el Plan de Participación de los Padres de la LEA.
- Asegúrese de que cada escuela que recibe fondos del Título I realice una reunión anual con los padres. En esta reunión, los directores discutirán:
 - los estándares de contenido académico del Estado,
 - los estándares de rendimiento académico estudiantil del Estado,
 - las evaluaciones académicas estatales y locales, incluidas las evaluaciones alternativas,
 - cómo monitorear el progreso de su hijo y
 - Cómo trabajar con educadores:
 - Brindar oportunidades para que los padres se reúnan con los maestros/orientadores para analizar los resultados de las evaluaciones estatales de sus hijos.
 - desarrollar el plan de participación de los padres de la escuela.

El comité distrital de participación de padres se reúne anualmente para analizar, revisar y evaluar el plan de participación de padres, el ACIP de cada escuela y el Pacto entre Padres, Maestros y Estudiantes. Los coordinadores de padres en las escuelas sirven de enlace entre las escuelas y la oficina central del distrito. Con base en esta retroalimentación, así como en los resultados de las encuestas a padres, personal especializado analiza la información a nivel escolar y luego a nivel distrital. Las escuelas utilizarán sus datos para revisar sus planes escolares y el distrito tomará medidas para garantizar que la información relacionada con los programas, reuniones y otras actividades escolares y para padres se envíe a los padres y atienda las necesidades identificadas.

F. Describa cómo la agencia educativa local llevará a cabo, con la participación significativa de los padres y familiares, una evaluación anual del contenido y la eficacia de la política de participación de padres y familias para mejorar la calidad académica de todas las escuelas atendidas bajo el Título I, Parte A, que incluye la identificación de estrategias para apoyar interacciones exitosas entre la escuela y la familia.

Cada año se analiza la evaluación de la eficacia de la participación de padres y familias. El comité de participación de padres se reúne para debatir formas de involucrar a los padres y familias a través de la interacción entre la escuela y el hogar. Esto variará de una escuela a otra según sus necesidades. Los planes y actividades se modifican anualmente en función de la evaluación, se recomiendan soluciones y se toman decisiones considerando los recursos y capacidades disponibles. A continuación, se describen las maneras en que se ha fomentado la participación de padres y familias en la educación de sus hijos.

El distrito escolar, con la ayuda de las escuelas individuales, proporcionará materiales y capacitación para ayudar a los padres a trabajar con sus hijos para mejorar el rendimiento académico y utilizar la tecnología, según corresponda, para fomentar la participación de los padres.

- El coordinador para padres, con la orientación de los administradores y el personal escolar, planificará actividades para garantizar que los padres tengan la información necesaria para mejorar el aprendizaje de los estudiantes y asegurar el éxito escolar.
- Las escuelas organizarán eventos de Noche Familiar para animar a los padres a participar en actividades de lectura y matemáticas con sus hijos.
- Los representantes del colegio explicarán a los padres cómo planea el colegio gastar la parte asignada del dinero recibido por la participación de los padres.
- Se animará a los padres a participar en las reuniones entre padres y profesores.
- Se compartirán recursos para que los padres los utilicen en casa.
- La información para los padres se distribuirá en un idioma que puedan comprender mediante el uso de TransAct u otros servicios de traducción.

Sección 1116(a)(2)(E))

G. Describa cómo la Agencia de Educación Local utilizará los resultados de dicha evaluación descrita en la sección anterior (Sec. 1116(2)(D)) para diseñar estrategias basadas en evidencia para una participación parental más efectiva y para revisar, si es necesario, las políticas de participación de padres y familias descritas en esta sección.

El distrito utilizará los resultados de la encuesta anual a padres para brindar oportunidades de comunicación regular con las familias sobre las actividades y el progreso de sus hijos en su idioma y forma de comunicación preferidos, reconocer a las familias como un recurso valioso para fortalecer las relaciones con otras familias, realizar eventos de alfabetización familiar que incorporen estrategias basadas en evidencia, compartir datos, marcos de aprendizaje y mejores prácticas con las familias para reforzar las altas expectativas de calidad y éxito del programa/escuela. Se realizarán las revisiones recomendadas por el Comité Asesor de Padres y se enviará una copia a cada miembro del comité. Se celebrarán reuniones adicionales del Comité Asesor de Padres según sea necesario para permitir revisiones y/o actualizaciones adicionales del Plan de Participación de los Padres. Se utilizarán encuestas para padres y se enviarán en el idioma que mejor comprendan y puedan comunicarse.

Sección 1116(a)(2)(F))

H. Describa cómo la Agencia Educativa Local involucrará a los padres en las actividades de las escuelas atendidas bajo esta parte, lo que puede incluir el establecimiento de una junta asesora de padres compuesta por un número suficiente y un grupo representativo de padres o miembros de la familia atendidos por la agencia educativa local para representar adecuadamente las necesidades de la población atendida por dicha agencia con el fin de desarrollar, revisar y evaluar la política de participación de padres y familias.

La Junta de Educación del Condado de Tallapoosa acepta implementar los siguientes requisitos legales: El distrito escolar pondrá en funcionamiento programas, actividades y procedimientos para la participación de los padres en todas sus escuelas con programas del Título I, Parte A, de conformidad con la sección 1118 de la Ley de Educación Primaria y Secundaria (ESEA). Dichos programas, actividades y procedimientos se planificarán y operarán con una consulta significativa con los padres de los niños participantes. De conformidad con la sección 1118, el distrito escolar trabajará con sus escuelas para garantizar que las políticas de participación de los padres a nivel escolar cumplan con los requisitos de la sección 1118(b) de la ESEA, e incluyan, como componente, un pacto entre la escuela y los padres de conformidad con la sección 1118(d) de la ESEA. El distrito escolar incorporará esta política de participación de los padres a nivel de distrito en su plan de Agencia Educativa Local (LEA) desarrollado bajo la sección 1112 de la ESEA. Al cumplir con los requisitos de participación de los padres del Título I, Parte A, en la medida de lo posible, el distrito escolar y sus escuelas brindarán oportunidades plenas para la participación de padres con dominio limitado del inglés, padres con discapacidades y padres de niños migrantes, incluyendo la entrega de la información y los informes escolares requeridos bajo la sección 1111 de la ESEA en un formato comprensible y uniforme, incluyendo formatos alternativos a solicitud, y, en la medida de lo posible, en un idioma que los padres entiendan. Si el plan de la LEA para el Título I, Parte A, desarrollado bajo la sección 1112 de la ESEA, no es satisfactorio para los padres de los niños participantes, el distrito escolar presentará cualquier comentario de los padres junto con el plan cuando el distrito escolar presente el plan al Departamento de Educación del Estado. El distrito escolar involucrará a los padres de los niños atendidos en las escuelas del Título I, Parte A en las decisiones sobre cómo se gasta el uno por ciento (1%) de los fondos del Título I, Parte A reservados para la participación de los padres, y garantizará que no menos del 90 por ciento (90%) del uno por ciento (1%) reservado se destine directamente a las escuelas. El distrito escolar se regirá por la siguiente definición legal de participación de los padres, y espera que sus escuelas del Título I-A lleven a cabo programas, actividades y procedimientos de acuerdo con esta definición: La participación de los padres significa la participación de los padres en una comunicación regular, bidireccional y significativa relacionada con el aprendizaje académico del estudiante y otras actividades escolares, asegurando que los padres desempeñen un papel integral para ayudar al aprendizaje de su hijo; que se aliente a los padres a participar activamente en la educación de su hijo en la escuela; que los padres sean socios plenos en la educación de su hijo y se incluyan, según corresponda, en la toma de decisiones y en los comités asesores para ayudar en la educación de su hijo; y la realización de otras actividades, como las descritas en la sección 1118 de la ESEA. Cada escuela contará con comités integrados por padres, administradores, auxiliares docentes y estudiantes. Estos equipos de apoyo escolar ayudarán a las escuelas a mejorar el aprendizaje de los estudiantes mediante la elaboración de un plan para padres y familias que atienda las necesidades específicas de cada alumno.

TEL distrito involucrará a los padres en las actividades de las escuelas mediante:

- Invitar a padres y miembros de la comunidad a formar parte del Comité Asesor del Título I.
- Las escuelas invitarán a los padres a formar parte de los comités del Programa de Mejoras de la Comunidad (CIP, por sus siglas en inglés) de la escuela.
- Planificar actividades de participación que satisfagan las necesidades de la comunidad de cada escuela.

Para fortalecer la capacidad de participación de padres y familias, la Agencia Local de Educación garantizará la participación efectiva de los padres y apoyará una colaboración entre las escuelas involucradas, los padres y la comunidad para mejorar el rendimiento académico de los estudiantes. La Agencia Local de Educación deberá:

- I. **Describa cómo brindará asistencia a los padres de niños atendidos por la escuela o la agencia educativa local, según corresponda, para comprender temas como los exigentes estándares académicos estatales, las evaluaciones académicas estatales y locales, los requisitos de esta parte y cómo monitorear el progreso de un niño y trabajar con los educadores para mejorar el rendimiento de sus hijos.**

El distrito brindará asistencia a las escuelas para la capacitación y talleres para padres y familias de niños atendidos por el sistema o la escuela, con el fin de que comprendan temas como los siguientes:

- Estándares estatales de contenido académico
- Estándares estatales de rendimiento académico estudiantil
- Evaluaciones académicas estatales y locales, incluidas las evaluaciones alternativas.
- Capacitación sobre cómo monitorear el progreso de su hijo
- Talleres sobre cómo trabajar con educadores.
- Brindar oportunidades para que los padres se reúnan con maestros/orientadores para discutir formas de ayudar académicamente a sus hijos.

El distrito alentará a las escuelas a brindar oportunidades para que los padres/familias participen en la toma de decisiones a nivel escolar sobre cómo se diseñarán, implementarán, evaluarán y fortalecerán los programas de participación de padres y familias a través de una consulta significativa durante el desarrollo del CIP.

- J. **Describa cómo proporcionará materiales y capacitación para ayudar a los padres a trabajar con sus hijos para mejorar su rendimiento académico, por ejemplo, mediante la alfabetización y el uso de la tecnología (incluida la educación sobre los perjuicios de la piratería de derechos de autor), según corresponda, para fomentar la participación de los padres.**

El distrito escolar, con la ayuda de las escuelas individuales, proporcionará materiales y capacitación para ayudar a los padres a trabajar con sus hijos para mejorar el rendimiento académico y utilizar la tecnología, según corresponda, para fomentar la participación de los padres.

- El facilitador para padres, con la orientación de los administradores y el personal de la escuela, planificará actividades para garantizar que los padres tengan información para mejorar el aprendizaje de los estudiantes, asegurar el éxito escolar y estar al tanto de las pautas tecnológicas.
- Las escuelas organizarán eventos para padres que fomenten la participación de los padres en actividades de lectura y matemáticas con sus hijos.
- En la medida de lo posible, los padres demostrarán comprender cómo la escuela planea gastar la parte que le corresponde del dinero recaudado por la participación de los padres.
- Se animará a los padres a participar en las reuniones entre padres y profesores.

- K. **Describa cómo capacitará a maestros, personal especializado de apoyo a la instrucción, directores, otros líderes escolares y demás personal, con la ayuda de los padres, sobre el valor y la utilidad de las contribuciones de los padres, y sobre cómo contactar, comunicarse y trabajar con los padres como socios en igualdad de condiciones, implementar y coordinar programas para padres y construir vínculos entre los padres y la escuela.**

El distrito capacitará a facilitadores de padres, maestros, personal administrativo y demás personal escolar sobre cómo contactar, comunicarse y trabajar con los padres como socios en igualdad de condiciones para fortalecer el vínculo entre la escuela y las familias al inicio de cada año escolar. En las sesiones de orientación para nuevos empleados y en las capacitaciones para nuevos maestros, se presentarán estrategias para comunicarse eficazmente con los padres. Se proporcionarán recursos e información sobre diversos temas de participación de los padres a las escuelas y a las familias (recursos para padres y maestros)..

Cada escuela notificará a los padres la fecha y hora de su Reunión Anual del Título I e invitará a los padres y familiares a asistir. En la reunión, las escuelas brindarán información sobre su participación en el programa del Título I, qué significa ser un programa integral del Título I y los derechos de los padres según la Ley Cada Estudiante Triunfa de 2015. Las escuelas realizarán reuniones con los padres a lo largo del año en horarios flexibles que se adapten a sus necesidades.

L. Describa cómo, en la medida de lo posible y apropiado, coordinará e integrará los programas y actividades de participación de los padres con otros programas federales, estatales y locales, incluidos los programas preescolares públicos, y llevará a cabo otras actividades, como centros de recursos para padres, que fomenten y apoyen a los padres para que participen más plenamente en la educación de sus hijos.

El distrito, en la medida de lo posible y apropiado, coordinará e integrará programas y actividades de participación de los padres con Head Start, los Programas de Instrucción en el Hogar para Niños en Edad Preescolar, el Programa Padres como Maestros y los programas preescolares públicos y otros programas. Asimismo, llevará a cabo otras actividades, como centros de recursos para padres, que fomenten y apoyen una participación más plena de los padres en la educación de sus hijos. El distrito y las escuelas ofrecerán actividades de transición a los niños que asistan a escuelas dentro del distrito y que actualmente participen en Head Start y otros programas preescolares. La transición incluirá una visita a la escuela de inscripción cuando sea factible.

M. Describa cómo se garantizará que la información relacionada con los programas escolares y para padres, las reuniones y otras actividades se envíe a los padres de los niños participantes en un formato y, en la medida de lo posible, en un idioma que los padres puedan comprender.

El distrito escolar tomará las siguientes medidas para garantizar que la información relacionada con la escuela y los programas para padres, reuniones y otras actividades se envíe a los padres de los niños participantes en un formato comprensible y uniforme, incluyendo formatos alternativos si así lo solicitan, y, en la medida de lo posible, en un idioma que los padres puedan entender:

- Se enviarán avisos a los padres informándoles de los próximos eventos a través de boletines informativos escolares, llamadas telefónicas, reuniones de padres, correos electrónicos y calendarios escolares mensuales.
- Siempre que sea posible, la información se enviará a los padres en un idioma que puedan comprender, utilizando TRANSACT para las solicitudes de traducción escrita u otros servicios de traducción.
- Los servicios de interpretación telefónica (OPI) y/o los servicios de interpretación remota por video (VRI) a través de Language Link se utilizan cuando es necesario para conferencias y comunicaciones.

N. Describa cómo la agencia educativa local garantizará que proporciona cualquier otro apoyo razonable para las actividades de participación de los padres en virtud de esta sección, según lo soliciten los padres.

El distrito considerará las solicitudes de los padres al brindar apoyo razonable para las actividades de participación familiar. Los coordinadores de padres de cada escuela recabarán las solicitudes y planificarán con los directores de las escuelas según corresponda. Los padres pueden enviar sus solicitudes directamente al director. Se invita a los padres a participar en los comités del distrito y de la escuela, donde se fomenta la participación de los padres y miembros de la comunidad.

O. Describa cómo la autoridad educativa local puede involucrar a los padres en el desarrollo de la capacitación para maestros, directores y otros educadores con el fin de mejorar la eficacia de dicha capacitación.

Se impartirá capacitación al personal que enfatice a los padres como socios iguales en la educación de sus hijos. Los padres participarán a través de equipos de participación familiar, ACIP y la planificación de otras actividades/noches de participación de padres y familias. Los comentarios de los padres se utilizarán para identificar áreas de preocupación que necesitan ser abordadas. Abordado tanto a nivel de la autoridad local educativa como a nivel escolar.

P. Describa cómo la LEA puede proporcionar la capacitación necesaria en alfabetización con los fondos recibidos en virtud de esta sección si la agencia educativa local ha agotado todas las demás fuentes de financiación razonablemente disponibles para dicha capacitación.

Las escuelas del condado de Tallapoosa proporcionarán la capacitación necesaria en alfabetización con fondos recibidos bajo el Título I. Estos fondos solo se utilizarán si se han agotado todos los demás recursos razonablemente disponibles.

Q. Describa cómo la LEA puede sufragar los gastos razonables y necesarios relacionados con las actividades locales de participación de los padres, incluidos los costes de transporte y cuidado infantil, para que los padres puedan participar en reuniones y sesiones de formación relacionadas con la escuela.

Las Escuelas del Condado de Tallapoosa podrán sufragar los gastos razonables y necesarios relacionados con las actividades locales de participación de los padres, incluidos los costos de transporte y cuidado infantil, para que los padres puedan participar en reuniones y sesiones de capacitación importantes relacionadas con la escuela.

R. Describa cómo la autoridad educativa local puede capacitar a los padres para mejorar la participación de otros padres.

Las Escuelas del Condado de Tallapoosa capacitarán a voluntarios para que trabajen con otros padres y les ayuden a comprender mejor su escuela. Las escuelas reconocerán a las familias como un recurso valioso y fortalecerán su relación con ellas. Los voluntarios podrán contactar a iglesias y otros padres para involucrarlos.

S. Describa cómo la LEA puede organizar reuniones escolares en diversos horarios o realizar conferencias en los hogares entre maestros u otros educadores que trabajan directamente con los niños participantes y los padres que no pueden asistir a dichas conferencias en la escuela, con el fin de maximizar la participación de los padres.

El condado de Tallapoosa animará a las escuelas a organizar reuniones en distintos horarios, proporcionar transporte si es necesario o realizar conferencias en el hogar entre maestros/educadores si el padre no puede asistir a las conferencias presenciales en la escuela. Cuando sea posible, se puede utilizar la tecnología, mediante videollamadas u otros métodos

virtuales, para ayudar y comunicarse con los padres y las familias que no pueden asistir a las reuniones presenciales en la escuela. La escuela asistirá a conferencias.

T. Describa cómo la autoridad educativa local puede adoptar e implementar enfoques modelo para mejorar la participación de los padres.

Las escuelas del condado de Tallapoosa buscarán programas basados en evidencia para adoptar e implementar modelos que mejoren la participación de los padres y las familias. Las escuelas que no imparten el grado 12 deben presentar a la Oficina Central al menos dos actividades de participación de los padres cada semestre.

U. Describa cómo la LEA puede establecer un consejo asesor de padres a nivel de distrito para brindar asesoramiento sobre todos los asuntos relacionados con la participación de los padres en los programas apoyados bajo esta sección.

Las Escuelas del Condado de Tallapoosa establecerán una junta asesora de padres compuesta por un número suficiente y representativo de padres o familiares atendidos por la LEA para representar adecuadamente las necesidades de la población atendida. La función de la junta será desarrollar, revisar y actualizar la política de participación de padres y familias. Se invitará a padres y familias a formar parte del Consejo Asesor del Título I de la LEA y a aportar sugerencias para las revisiones anuales del Plan de Participación de los Padres de la LEA.

V. Describa cómo la autoridad educativa local puede desarrollar funciones apropiadas para las organizaciones y empresas comunitarias en las actividades de participación de los padres.

Frente a las Escuelas del Condado de Tallapoosa fomentarán las relaciones con organizaciones y empresas de la comunidad, ofreciéndoles oportunidades para visitar las escuelas y colaborar como voluntarios. Los socios comerciales tendrán la oportunidad de asociarse con las escuelas para eventos como el Día de los Abuelos, el Día de los Veteranos, los Días del Espíritu Escolar, la Semana del Lazo Rojo, las actividades de bienvenida, etc.

Sección 1116(f)

W. Describa cómo la Agencia Local de Educación, en la medida de lo posible, brindará oportunidades para la participación informada de los padres y familiares (incluidos los padres y familiares con dominio limitado del inglés, los padres y familiares con discapacidades, y los padres y familiares de niños migrantes, los padres y familiares de niños sin hogar y los padres y familiares de niños inmigrantes), incluyendo el suministro de la información y los informes escolares requeridos en virtud de la sección 1111 en un formato y, en la medida de lo posible, en un idioma que dichos padres comprendan.

Las Escuelas del Condado de Tallapoosa harán todo lo posible para atender las necesidades de todos los padres y familias. Brindarán oportunidades para la plena participación de padres con dominio limitado del inglés, padres con discapacidades y padres de estudiantes migrantes. Los estudiantes enviarán avisos sobre las actividades para padres a sus hogares, se publicarán en los sitios web de las escuelas y se anunciarán en School Cast. Las escuelas y la LEA proporcionarán información básica e informes escolares en un formato y, en la medida de lo posible, en un idioma que los padres comprendan. Los comentarios de las evaluaciones de participación de los padres se utilizarán para revisar la política de participación de padres y familias, empleando estrategias basadas en evidencia para promover una participación parental más efectiva. Esto se comunicará a los padres de nuestro distrito en un idioma y método que comprendan, en la medida de lo posible.

Esta Política de Participación de Padres y Familias de la LEA se ha desarrollado conjuntamente con los padres de los niños que participan en los programas del Título I, Parte A, y ha sido acordada con ellos, como lo demuestra Documentación (órdenes del día y listas de asistencia) de las reuniones del Comité Asesor de Padres celebradas el 12 de agosto de 2025.

El distrito escolar distribuirá esta política a todos los padres de los niños participantes del Título I, Parte A en o antes de 15 de noviembre de 2026.

PLAN APROBADO POR(Persona o Entidad))

FECHA DE APROBACIÓN

INFORMACIÓN REQUERIDA PARA EL DERECHO DE LOS PADRES A SABER

(1) INFORMACIÓN PARA LOS PADRES-

(A) EN GENERAL.—Al comienzo de cada año escolar, una agencia educativa local que reciba fondos bajo esta parte deberá notificar a los padres de cada estudiante que asista a cualquier escuela que reciba fondos bajo esta parte que los padres pueden solicitar, y la agencia les proporcionará a los padres a solicitud (y de manera oportuna), información sobre las calificaciones profesionales de los maestros de aula del estudiante, incluyendo como mínimo, lo siguiente:

(i) Si el profesor del alumno—

(I) ha cumplido con los criterios estatales de calificación y licencia para los niveles de grado y áreas temáticas en las que el maestro imparte instrucción.

(II) es enseñar bajo un estatus de emergencia u otro estatus provisional mediante el cual se han eximido los criterios de calificación o licencia del Estado; y

(III) es enseñar en el campo de la disciplina de la certificación del maestro.

(ii) Si el niño recibe servicios de auxiliares docentes y, en caso afirmativo, sus cualificaciones.

(B) INFORMACIÓN ADICIONAL.—Además de la información que los padres pueden solicitar conforme al subpárrafo (A), una escuela que reciba fondos conforme a esta parte deberá proporcionar a cada padre de un niño que sea estudiante en dicha escuela, con respecto a dicho estudiante:

(i) información sobre el nivel de rendimiento y crecimiento académico del estudiante, si corresponde y está disponible, en cada una de las evaluaciones académicas estatales requeridas en virtud de esta parte; y

(ii) notificación oportuna de que al estudiante se le ha asignado, o ha recibido clases durante 4 o más semanas consecutivas por, un maestro que no cumple con los requisitos de certificación o licencia estatales aplicables en el nivel de grado y área de materia en la que se le ha asignado al maestro.

GARANTÍAS DEL PLAN CONSOLIDADO DE LEA

Cada plan de la agencia educativa local deberá brindar garantías de que la agencia educativa local...

- (1) Asegurar que los niños migrantes y los niños que anteriormente fueron migrantes que sean elegibles para recibir servicios bajo esta parte sean seleccionados para recibir dichos servicios en la misma base que otros niños que son seleccionados para recibir servicios bajo esta parte.
- (2) Proporcionar servicios a los niños elegibles que asisten a escuelas primarias y secundarias privadas de conformidad con la sección 1117, y una consulta oportuna y significativa con los funcionarios de las escuelas privadas con respecto a dichos servicios.
- (3) Participar, si es seleccionado, en la Evaluación Nacional del Progreso Educativo en lectura y matemáticas en los grados 4 y 8 llevada a cabo bajo la sección 303(b)(3) de la Ley de Autorización de la Evaluación Nacional del Progreso Educativo (20 U.S.C.9622(b)(3)).
- (4) Coordinar e integrar los servicios prestados en virtud de esta parte con otros servicios educativos a nivel de la agencia educativa local o de la escuela individual, como los servicios para estudiantes de inglés, niños con discapacidades, niños migrantes, niños indígenas estadounidenses, nativos de Alaska y nativos hawaianos, y niños y jóvenes sin hogar, con el fin de aumentar la eficacia del programa, eliminar la duplicación y reducir la fragmentación del programa de instrucción.
- (5) Colaborar con el Estado o la agencia local de bienestar infantil para:
 - (A) Designar un punto de contacto si la agencia de bienestar infantil correspondiente notifica por escrito a la agencia educativa local que la agencia ha designado a un empleado para que sirva como punto de contacto para la agencia educativa local.
 - (B) No más tarde de 1 año después de la fecha de promulgación de la *Ley para que Cada Estudiante Triunfe*, desarrollar e implementar procedimientos escritos claros que regulen cómo se proporcionará, organizará y financiará el transporte para mantener a los niños en hogares de acogida en su escuela de origen cuando sea en su mejor interés durante el tiempo que permanezcan en el hogar de acogida, procedimientos que deberán:

(i) Asegurar que los niños en hogares de acogida que necesiten transporte a la escuela de origen reciban transporte de manera oportuna, rentable y de conformidad con la sección 475(4)(A) de la Ley de Seguridad Social (42 U.S.C. 675(4)(A)).

(ii) Asegurar que, si se incurren en costos adicionales para proporcionar transporte para mantener a los niños en hogares de acogida en sus escuelas de origen, la agencia educativa local proporcionará transporte a la escuela de origen si:

(I) la agencia local de bienestar infantil acepta reembolsar a la agencia educativa local el costo de dicho transporte;

(II) la agencia educativa local acepta pagar el costo de dicho transporte; o

(III) la agencia educativa local y la agencia local de bienestar infantil acuerdan compartir el costo de dicho transporte

(6) Asegurar que todos los maestros y paraprofesionales que trabajan en un programa apoyado con fondos bajo esta parte cumplan con los requisitos de certificación y licencia estatales aplicables, incluidos los requisitos de certificación obtenidos a través de vías alternativas a la certificación.

(7) En el caso de una agencia educativa local que elija utilizar fondos bajo esta parte para proporcionar servicios de educación infantil temprana a niños de bajos ingresos menores de la edad de asistencia escolar obligatoria, asegúrese de que dichos servicios cumplan con los estándares de desempeño establecidos bajo la sección 641A(a) de la Ley Head Start (42 U.S.C. 9836a(a)).